



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

- 22 -

DECRETO No.826

PARROQUIA MADRE DEL DIVINO AMOR

EL CARDENAL

PEDRO RUBIANO SÁENZ

ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Moralba, integrado por los barrios Ciudadela Santa Rosa, Moralba, Paseito I, II y III, Molinos de Cafán, Altos del Virrey, Puente Colorado, La Grovana, Continental, Divino Niño y Quindío.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del Canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 28 de noviembre de 2001.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora No.162, erigese una Parroquia bajo el título de **Madre del Divino Amor No.344**, con



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 826 Hoja # 2

con sede en el Barrio Moralba, en la Zona Pastoral Episcopal de San José, Arciprestazgo No.6.1 en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

Punto de partida: Intersección de la Carretera a Oriente con la entrada a la Vía que conduce a las antenas de Telecom (Aproximadamente Diagonal 48 Sur) – Vía que conduce a las antenas de Telecom hasta las antenas de Telecom – Antenas de Telecom hasta el Cerro de la Teta – Cerro de la Teta (línea imaginaria) hasta el Alto de las Mirlas – Alto de las Mirlas (línea imaginaria) hasta la Carretera a Oriente (Diagonal 40 Sur) – Carretera a Oriente (Diagonal 40 Sur) hasta la Vía que conduce a las antenas de Telecom (Aproximadamente Diagonal 48 Sur) (Punto de partida).

2. Los límites modificados de la Parroquia de La Presentación de Nuestra Señora, No.162 son los siguientes:

Punto de partida: Intersección de la Avenida a Oriente con la Calle 40 Sur – Calle 40 Sur hasta la Diagonal 36 A Sur – Diagonal 36 A Sur hasta la Carrera 6 B Este – Carrera 6 B Este hasta la Calle 46 A Bis Sur – Calle 46 A Bis Sur hasta la Carrera 6 B Este – Carrera 6 B Este hasta la Diagonal 50 Sur – Diagonal 50 Sur hasta la Carrera 4 B Este – Carrera 4 B Este hasta la Quebrada Morales – Quebrada Morales hasta la Carrera 12 A Este – Carrera 12 A Este hasta la Transversal 12 A Este – Transversal 12 A Este hasta el Caño (Quebrada la Pichosa) – Caño (Quebrada la Pichosa) hasta la Carretera a Oriente – Carretera a Oriente hasta la Calle 40 Sur (Punto de partida).

3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, lote ubicado en la Calle 41 B Sur No.16 A-15 Este, con un área de 1012.4 metros cuadrados (Barrio Moralba)



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 826 Hoja # 3

3. y una Capilla ubicada en la Calle 46 G Sur No.16 C-71, con un área de 115.4 metros cuadrados (Barrio El Quindío).
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No.650 del 8 de agosto de 2000 en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora.

Bogotá, 29 de enero del año 2002.

Alberto Forero C.

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.

+Pedro Card. Rubiano Sáenz

+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.